



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SIJSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES
No gratuitas 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Martes 10 de diciembre

Número 281

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia que debe solicitar los distintivos correspondientes al año 1968, para cobro del Impuesto Municipal de circulación de vehículos.

A este fin han de tenerse en cuenta las normas vigentes al efecto, en relación a las clases y tipos que corresponden a los vehículos.

Burgos, 7 de diciembre de 1968.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presen-

tes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 346 de 1968, sobre hurto, en los que aparece como denunciante-perjudicado, el súbdito alemán Wolfgang Walter Memmer, mayor de edad, hijo de Oscar y Gumta, domiciliado últimamente en Furth (Bay), y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciados, Alfredo Quintana Ortiz, de 22 años de edad, de estado soltero, natural de Barcelona, hijo de Eloy y de María Milagros y vecino de esta ciudad; Miguel Angel Estébanez Huertos, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peón, natural de Burgos, hijo de Aureliano y de María Dolores, y en la actualidad con residencia en Santander, y Teodoro Gutiérrez Paisán, de 17 años de edad, soltero, de profesión obrero, natural de Cardenajimeno, hijo de Juan y de Teodora y con residencia en la actualidad en Santander; habiendo sido igualmente parte en meritados autos el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Angel Estébanez Huertos y Teodoro Gutiérrez Paisán, como autores ambos de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno de ellos, y al pago de la totalidad de las costas procesales por mitad e iguales partes. Hágase entrega al perjudicado

de los efectos que fueron recuperados. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma: Manuel Mateos. Rubricado.

Así aparece y consta de su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al denunciante - perjudicado Wolfgang Walter, Memmner, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula que visa el Sr. Juez Municipal en la ciudad de Burgos, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Francisco Zamorano.—V.º B.º—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas número 538 de 1968, por lesiones por agresión, seguido de una parte como denunciante David Murga Gallo y como denunciado Angel Camarero Ortega, ha recarado la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de fal-

tas seguido por David Murga Gallo, de 46 años, soltero, sin ocupación, con domicilio en Burgos, Barrio de Castañares, contra Angel Camarero Ortega, de 44 años, soltero, pastor, hijo de Sebastián y de Cándida, natural de Santo Domingo de Silos y actualmente ausente en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal y los denunciante y denunciado, por supuesta falta de lesiones por agresión, y Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Camarero Ortega, como autor de una falta de lesiones a la pena de treinta días de arresto y pago de las costas procesales, así como a que indemnice al perjudicado en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas reclamadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. — Rómulo Martí.—Rubricado.”

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Angel Camarero Ortega, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 16 de 1968, por imprudencia, contra Félix Carneiro da Silva, domiciliado en Nouan Le Fuzelier (Francia), Rue Saint Marc; se cita por medio de la presente a dicho acusado, para que el día nueve de enero próximo y hora de las doce treinta de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Briviesca, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de dichas

diligencias preparatorias, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante la publicación de la presente en el “Boletín Oficial” de la provincia, sirva de citación a dicho acusado, expido la misma en Briviesca, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Lerma

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 15-968, contra Isaac Rodríguez García, y en sentencia pronunciada por este Juzgado de Instrucción de fecha 4 de noviembre pasado, por la presente se hace saber al perjudicado Mevrouw Guda Goldsztein, vecino de Antwerpen (Bélgica), que en este Juzgado y a su disposición se halla la cantidad de 50.000 pesetas que le han sido concedidas como indemnización de daños y perjuicio, y que si en el plazo de diez días no las retira serán consignadas en la Caja General de Depósitos de Burgos.

Y para que conste expido el presente en Lerma a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Emilio Pérez.

Miranda de Ebro

Requisitoria

En el juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado, bajo el número 163/68, contra Juan Antonio Sierra Gracia, de 30 años de edad, soltero, peón, natural de Zaragoza y sin domicilio conocido, se ha practicado tasación de costas por importe de 765 pesetas, y, en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en período de ejecución de sentencia, ha sido acordado se dé traslado de mentada tasación al condenado

Juan Antonio Sierra Gracia, para que en el término de tercero día, de no encontrarse regulada a Arancel, pueda impugnarla, y, firme que sea la misma, proceda en el término de ocho días a hacer efectivo el pago de su importe bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se le requiere igualmente para que en el plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y cumpla el arresto menor de veinte días a que fue condenado en mentado procedimiento, encargándose a los Agentes de la Policía Judicial, si así no lo cumpliera, para que, donde fuere habido, sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que tenga lugar la notificación y requerimiento acordados y dado que dicho condenado se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en el “Boletín oficial” de la provincia.

Miranda de Ebro, 2 de diciembre de 1968.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Brucios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Lucio Pérez Palacios, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de una carnicería y charcutería en calle Nueva Apertura, de Capiscol, número 1, baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres y Nocivas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que

estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Por delegación, César Rico.

5005.—172,00

Ayuntamiento de Lerma

Por don Francisco de Miguel, se ha solicitado de este Ayuntamiento la instalación de un depósito de propano, para alimentar la calefacción de su industria de hotel, situada en el camino del Parque,

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Lerma, 3 de diciembre de 1968 — El Alcalde, Benigno Rodríguez.

5101.—172,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4, de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipa-

les de Policía Urbana se hace público:

Que don José María Campo Sainz de Rozas ha solicitado licencia para instalación de una vaquería y cría de ganado vacuno en el término de Arboredo de Villasuso de Mena.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villasana de Mena, 3 de diciembre de 1968.—El Alcalde, P. García.

5088.—122,00

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para reforma de la red de baja y alumbrado de esta villa, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, n.º 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, y para general conocimiento.

Santa María Ribarredonda, 30 de noviembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 1968, entre otros acuerdos adoptó uno del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de enajenación de una parcela de terreno de los bienes de propios y considerado que de su documentación se desprende, que los inmue-

bles cuya enajenación se propone aparecen valorados pericialmente en doscientas mil pesetas, siendo el presupuesto ordinario de ingresos de este Ayuntamiento de 204.000 (doscientas cuatro mil), excediendo por tanto la enajenación del 25 por 100 de dicho presupuesto. Considerando que procede elevar este expediente al Excmo. señor Ministro de la Gobernación a efectos de la debida autorización, los señores Concejales acordaron por unanimidad: Que se una a la solicitud certificación del número de Concejales del que se compone esta Corporación y del que ha votado estos acuerdos, a efectos del cumplimiento del art. 303 de la Ley de Régimen Local y Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 del IX 1951. 2.º Que se apruebe la tasación de doscientas mil pesetas, para el inmueble que se pretende enajenar, como tipo que ha de servir de base a la oportuna subasta. 3.º Que se exponga al público este expediente certificándose de su resultado.

Santa María Ribarredonda, 30 noviembre de 1968.—El Alcalde, Cayo Torres.

Ayuntamiento de Cayuela

Esta Corporación municipal, con el "quorum" señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria del día primero de diciembre actual, adoptó el acuerdo para la fusión voluntaria de este municipio con los de Albillos y Cabia, de conformidad con lo previsto en el artículo 12-2.º, de la Ley de Régimen Local, por las causas del artículo 9 a) c) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y con sujeción a las bases redactadas al afecto que han sido aprobadas en la sesión referida.

Este acuerdo, así como el expediente que lo motiva, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo

de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlos y alegar por escrito cuanto consideren oportuno sobre dicho asunto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Cayuela, 2 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Angel O.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por la Corporación Municipal el Reparto correspondiente al aprovechamiento de pastos del año actual, que afecta al ganado vacuno, caballar, mular, asnal, cabrio y lanar; queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones; si hubiere lugar.

Hontoria del Pinar, 2 de diciembre de 1968.—El Alcalde, José Navazo.

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace pública que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955)

Pinilla de los Barruecos, 25 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Antonio Rey.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mamolar y Quintanilla del Coco.

Ayuntamiento de Quintanapalla

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Quintanapalla, 5 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Demetrio Turrientes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rubena y Atapuerca.

Ayuntamiento de Quintanillabón

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Quintanillabón, 3 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Santos Martínez Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cameno.

Junta vecinal de Barrio de San Felices

Esta Junta vecinal, ha tomado el acuerdo inicial de constituir su término municipal en acotado de caza, acuerdo que se somete a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que cuantos en dicho acuerdo se vean interesados o afectados, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, debiendo efectuarlo durante dicho plazo por escrito y dirigido a esta Junta vecinal.

Barrio de San Felices, 21 de noviembre de 1968.—El Presidente, Crecencio Núñez.

4851.—83,00

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Quintanilla Montecabezas

Se anuncia segunda subasta del aprovechamiento de 213 pinos, tasados en 66.997 pesetas del monte Lomarredonda, cuyo acto tendrá lugar en casa con cejo de Extramiana, el día 20 del corriente a las once y media de la mañana, pudiendo presentar pliegos hasta media hora antes, previo depósito del 5 por 100 como fianza.

Quintanilla, 6 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Mateo Gómez.

5105.—66,00

Juntas vecinales de Mijangos, Urria y Tartalés

Por haber quedado desierta, se anuncia segunda subasta de 532 pinos, tasados en 105.160 pesetas del monte La Tesla, y tendrá lugar en Nofuentes el día 21 del corriente a las cinco de la tarde, admitiéndose pliegos hasta media hora antes de la subasta, previo depósito del 5 por 100.

Nofuentes, 6 de diciembre de 1968.—El Presidente, Gerardo Ruiz.

5107.—65,00

Junta vecinal de Extramiana

Se anuncia segunda subasta del aprovechamiento de 2.367 pinos tasados en 260.567 pesetas, y precio índice el 125 por 100, la cual tendrá lugar el día 20 del actual a las doce horas en Extramiana, pudiendo presentar pliegos hasta media hora antes, previo depósito del 5 por 100 como fianza.

Extramiana, 6 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Antinío Fernández.

5106.—61,00